

INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL INFORME DEL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA SOBRE EL I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (PIISSA 2021-2025)

Una vez recabado el informe preceptivo del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía sobre el borrador del **I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (PIISSA 2021-2025)**, seguidamente se realizan las valoraciones de las observaciones y propuestas presentadas en aquel:

CONSIDERACIÓN 1 (Colegios Profesionales de Psicología): título del Plan.

Se propone ampliar el título del Plan a “I Plan de líneas prioritarias de Investigación e Innovación para la mejora de la calidad de los en Servicios Sociales de Andalucía”.

No se acepta. La denominación del título del plan viene determinada por el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones de dicho Acuerdo.

CONSIDERACIÓN 2 (Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo social): introducción

Se propone incluir referencias -en plural- al hablar de investigaciones e innovaciones, y además puntualizar “presentes y futuras”.

No se acepta. Se opta por mantener la redacción actual al tratarse de un I Plan, pero se entiende implícito que las investigaciones e innovaciones serán múltiples y además se instará a ello, a fin de fundamentar la intervención profesional y la toma de decisiones, entre otras cuestiones. En cuanto a añadir “pasadas y futuras”, igualmente se entiende implícitamente que cualquier investigación e innovación en servicios sociales ya realizada o por realizar representa un avance en conocimiento e innovación.

CONSIDERACIÓN 3 (Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo social): introducción (p.2)

Se propone ampliar el párrafo relativo a la *atención primaria (SSPA)*, incorporando en el texto “desde la integración de los niveles básicos, específicos y especializados del sistema público y la intervención social próxima, preventiva y promocional, social y comunitaria y que trabajan también en estrecha colaboración y coordinación con el Tercer Sector”.

Se acepta parcialmente: Se habla del SSPA y no del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA). Es correcto que se defina aquí la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales y no del sistema Sanitario Público. Es mejor cambiar la definición de atención primaria entendiendo que se refiere al SPSSA y en ese caso, aceptar parcialmente la propuesta, modificando la redacción.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSIDERACIÓN 4 (Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo social): introducción (p.3).

Se propone ampliar el siguiente párrafo relativo a *Investigación e innovación sostenible*, incorporando “que atiende a cada uno de los objetivos establecidos.”

Se acepta y se incorpora al texto la redacción propuesta.

CONSIDERACIÓN 5 (Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo social): introducción

Se propone poner en plural *investigación* en el siguiente párrafo: “La constante evolución y cambio de los contextos en los que se sitúan los servicios sociales hace necesaria la investigación e innovación orientadas a la adecuación y eficiencia de las respuestas de dichos servicios. En concreto, la investigación se ha de conducir teniendo presente que:”

No se acepta. Se considera oportuno mantener la redacción del texto al entender que gramaticalmente es más correcto.

CONSIDERACIÓN 6 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado III.1. LA NECESIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES

Se propone la sustitución de todo el texto del apartado, al considerar que el texto original no es suficiente para justificar el título de este apartado, proporcionando la necesaria cobertura de contenido.

No se acepta. Se considera que el texto del plan es más acorde con la globalidad del mismo.

CONSIDERACIÓN 7 (Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo social): Apartado III.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES. (p22)

Se propone añadir “*y en equipo*”, resultando la redacción “Estudio de los instrumentos profesionales, de las modalidades operativas, de la organización del servicio en el que desarrolla el propio trabajo y en equipo”.

Se acepta y se incorpora al texto la redacción propuesta.

CONSIDERACIÓN 8 (Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo social): Apartado III.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES (p23)

Se propone añadir un último punto, con el siguiente literal: “Coordinación entre diferentes agentes y sistemas”.

Se acepta y se incorpora al texto la redacción propuesta.

CONSIDERACIÓN 9 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado III.5. SITUACIÓN DE PARTIDA DE LA INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA

Se propone modificar, donde dice “exhaustivo” debe decir “exploratorio” y ampliar igualmente el mismo párrafo: Establecer el punto de partida en el que se encuentra la investigación andaluza en materia de servicios sociales (...). El desarrollo de este apartado ha requerido la realización previa de un análisis exhaustivo por parte del personal investigador de la Universidad de Huelva, “*requiriéndose de estudios más exhaustivos para recoger el alcance y la productividad de la investigación en el ámbito de los servicios sociales y la intervención social en Andalucía*”.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No se acepta, no se considera procedente incluir esta modificación en el texto, puesto que entre las medidas del plan se encuentra la realización de diferentes estudios, de distintas materias que podrán “recoger el alcance y la productividad de la investigación en el ámbito de los servicios sociales y la intervención social en Andalucía”.

CONSIDERACIÓN 10 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado III.5. SITUACIÓN DE PARTIDA DE LA INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA

Se propone sustituir en el texto donde dice “trabajo social” debería decir “intervención social”, cuando se hace un análisis al “contexto internacional, tomando como referencia los últimos diez años (2010-2019) (...)”.

No se acepta ya que se incluye y transcribe en este apartado el resultado del trabajo llevado a cabo por la Universidad de Huelva.

CONSIDERACIÓN 11 (UNICEF): Apartado III. PROFESIONALES: IMPLICACIÓN Y CUIDADO DEL CAPITAL HUMANO.

Se propone añadir un nuevo punto: “III.1.3.-Desarrollo de experiencias piloto innovadoras de coordinación entre servicios sociales y educación” al considerar importante poner en valor la educación, ya que tiene un poder único como catalizador de los objetivos más amplios de desarrollo de una sociedad; además, transforma vidas porque constituye uno de los factores más determinantes en la lucha contra la desigualdad, la exclusión social y la pobreza.

No se acepta. El punto propuesto se entiende incluido en el apartado III.1.1. en el que se favorece el impulso de colaboraciones y alianzas entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas, entre las que necesariamente debe estar la educación.

CONSIDERACIÓN 12 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado IV.4. TABLA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, ACTUACIONES, ÓRGANOS RESPONSABLES E INDICADORES. (P. 56-57)

Se propone modificar la medida 2.2.2.- Constitución de una Comisión científico-técnica autonómica, integrada por representantes de otras entidades públicas participantes (...), sustituyendo “Consejo Andaluz de Colegios Profesionales / Oficiales de Trabajo social” por “representantes de los Colegios Profesionales de la Psicología, el Trabajo Social y la Educación Social”.

Se acepta y se incorpora al texto la redacción propuesta.

CONSIDERACIÓN 13 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado IV.4. TABLA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, ACTUACIONES, ÓRGANOS RESPONSABLES E INDICADORES.

Se propone modificar la redacción de la medida 3.1.1 relativa a prescripción social facultativa del trabajador social en sustitución de las resoluciones administrativas para el acceso a determinadas, sustituyendo a este profesional por “el equipo de profesionales de los servicios sociales acorde a las prestaciones o servicios”. Por otro lado, se plantea una redacción alternativa para el indicador de esta medida proponiendo el siguiente texto alternativo: “Estudios sobre prescripción facultativa en el ámbito de los servicios sociales”.

No se acepta. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía regula en su Artículo 31 la figura del profesional de referencia y, concretamente, el apartado 4 alude a esta medida en cuestión.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSIDERACIÓN 14 (ASSDA): Apartado IV.5. TABLA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, ACTUACIONES Y TEMPORALIDAD. (Pg 69 Y 70)

Se proponen varias modificaciones en este apartado:

a.- Se propone añadir/modificar en I. CIUDADANÍA: PROMOCIÓN DE DINÁMICAS DE IMPULSO DE LA CONVIVENCIA, LA AUTONOMÍA, LA INCLUSIÓN SOCIAL, la medida “Estudio de la calidad de vida en los centros residenciales...” añadiendo “centros de día y servicios de ayuda a domicilio, creando sinergias y espacios de reflexión conjunto con el SSPA”.

b.- Se propone añadir en II.: SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES REFUERZO DE SU CAPACIDAD ORGANIZATIVA PARA ATENDER LOS RETOS DE LA SOCIEDAD ACTUAL, en la medida “1.1.1.- Realización de una investigación sobre la aplicación del modelo de atención centrada en la persona en centros residenciales...” añadiendo “en Servicio de Ayuda a Domicilio y de Asistencia Personal”.

Se aceptan ambas propuestas y se incorpora la redacción en el texto.

CONSIDERACIÓN 15 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado IV.5. TABLA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, ACTUACIONES Y TEMPORALIDAD. (pg.70)

Se propone añadir/modificar la medida 2.2.2.- Constitución de una Comisión científico-técnica autonómica, integrada por representantes de otras entidades públicas participantes sustituyendo “Consejo Andaluz de Colegios Profesionales / Oficiales de Trabajo social” por “representantes de los Colegios Profesionales de la Psicología, el Trabajo Social y la Educación Social”.

Se acepta y se incorpora al texto la redacción propuesta.

CONSIDERACIÓN 16 (Colegios Profesionales de Psicología): Apartado IV.5. TABLA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, ACTUACIONES Y TEMPORALIDAD.

Se propone añadir/modificar en 3.1.1.- Análisis de la aplicación de la prescripción social facultativa del trabajador social en sustitución de las resoluciones administrativas para el acceso a determinadas, sustituyendo a este profesional por “el equipo de profesionales de los servicios sociales acorde a las prestaciones o servicios”.

No se acepta. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía regula en su Artículo 31 la figura del profesional de referencia y, concretamente, el apartado 4 alude a esta medida en cuestión.

CONSIDERACIÓN 17 (Otras aportaciones de los Colegios Profesionales de Psicología)

Se proponen varias cuestiones, tales como:

1º.- En el inicio del documento resulta esencial establecer, en pocas palabras, la misión, visión y valores del Plan.

No se acepta; este plan tiene un carácter instrumental ya que los objetivos afectan a la propia organización y al entorno en el que intervienen los servicios sociales. Las actuaciones repercutirán positivamente en una mayor o mejor atención a las personas de la organización. Para la misión, visión y valores remitimos a los establecidos en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía como marco general.

2º.- Debería aparecer en el documento un apartado sobre los puntos fuertes y débiles del Sistema de Servicios

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sociales como entorno de investigación, tanto propia, en colaboración o encargada.

No se acepta, se considera que están recogidos en el texto del plan, aunque no esté en un apartado concreto.

3º.- Proponen diferentes constructos, marcos de referencia y sistemas de medición cuya inclusión en el PLAN PISSA Andalucía (2021-2025) podría ser aconsejable para incrementar el impacto de las acciones que desarrollan los servicios sociales en nuestra comunidad.

No se acepta. Si bien es un enfoque interesante, se trataría de otro Plan del que se propone, y no procede en este proceso de tramitación tales propuestas que redundarían en un cambio tan sustancial del mismo.

4º.- Existen aspectos que no quedan recogidos en el Plan y que deberían haberse incluido: a) Quiénes serán las personas que dirijan los proyectos de investigación, y si, como parece lógico, ostentarán el título de doctor/a, b) Qué requisitos se exigirán para subvencionar los proyectos, c) Qué criterios garantizarán de manera objetiva la calidad de los proyectos, d) Si se exigirá que los resultados deberán ser publicados en revistas de prestigio del área de las ciencias sociales, e) Si se promocionará la realización de tesis doctorales a partir de los resultados de investigación, f) Si se potenciarán equipos de investigación multidisciplinares, interuniversitarios, mixtos universidades/servicios sociales, etc.

No se acepta porque el Plan no puede descender a tal nivel de concreción.

CONSIDERACIÓN 18 (Otras aportaciones por parte del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM)):

Plantean que, una vez estudiado el Plan PISSA sobre investigación e innovación en Servicios Sociales de Andalucía, el mismo carece de indicadores específicos de género y que necesita una revisión del lenguaje para hacerlo completamente inclusivo.

Se acepta y se revisa la redacción del texto a fin de hacerlo inclusivo.

CONSIDERACIÓN 19 (Consideraciones generales por parte de CC. OO.):

Desde CCOO de Andalucía plantean que el plan no debería ser de 2021 a 2025, puesto que la mayor parte de los pasos previos (catálogo, mapa, etc.) no están terminados. De hecho, el propio plan, en sus directrices generales, establece que “En la estructuración del Plan de Investigación e Innovación de los Servicios Sociales (PISS) debemos tener en cuenta los proyectos y actuaciones prioritarias innovadoras puestas en marcha por la CIPSC como consecuencia de las indicaciones urgentes de la Ley de Servicios Sociales: el Mapa de los Servicios Sociales, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, la elaboración del Modelo de gestión de las competencias profesionales, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la coordinación transversal de los servicios sociales en todas las políticas del Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia de Andalucía, la Estrategia de Ética, la Historia Social Única Electrónica de Andalucía -Sistema CoheSSiona-, el Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios –Sistema ProgreSSa-, el Libro blanco de la HSUE de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones de la CIPSC (2020-2022) y la Estrategia de Conciliación en Andalucía (2021-2025).” Sin embargo, la mayor parte de los proyectos mencionados (Catálogo de prestaciones, Plan Estratégico de Servicios Sociales, Historia Social Única electrónica, etc.) no se han puesto en marcha como tal, sino que se encuentran en estos momentos en trámite.

No se acepta. Algunas medidas del plan se han iniciado en 2021, dada la premura en su puesta en marcha, aunque

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



el grueso de medidas se ejecutarán en el período 2022 – 2025.

En la línea estratégica 1 se plantean realizar investigaciones para conocer la situación real tanto de las personas usuarias como las necesidades de reorganización de los servicios sociales. No obstante, en la línea estratégica 2 se recogen prácticamente todos los objetivos a cumplir para mejorar los servicios sociales, lo que demuestra que en realidad los problemas de los Servicios Sociales y las necesidades de las personas solicitantes y usuarias son de sobra conocidos. Esto hace que, desde la organización, se plantee la necesidad de ese “trabajo de investigación” tal y como está recogido y por eso mismo, entienden que los recursos que se podrían destinar a esas investigaciones serían mucho más efectivos en la gestión, organización y prestación de los servicios sociales.

No se acepta. Se manifiesta un planteamiento que no tiene una propuesta expresa; no parece oportuno cuestionar que se destinen recursos a la investigación.

La entidad plantea que no comparte que se considere como “innovación” el establecimiento de actuaciones que van a aplicar medidas necesarias desde hace mucho tiempo y que han sido reclamadas por distintas entidades como imprescindibles, como por ejemplo, la agilización de los trámites de servicios y prestaciones y su simplificación, para reducir el tiempo necesario para la resolución de las solicitudes y la consiguiente lista de espera. Del mismo modo, tampoco entiende que se incorporen al plan varias actuaciones que, de hecho, ya llevan tiempo en funcionamiento, como, por ejemplo, la concesión de determinadas subvenciones.

No se acepta. Se considera que la entidad parte de un concepto diferente a lo que se entiende por *innovación* en el PISSA. Por otro lado, como ya se ha mencionado anteriormente, algunas medidas del plan han iniciado su ejecución en 2021, como es la concesión de subvenciones en materia de investigación, aunque el grueso de medidas se ejecutarán durante el período 2022 – 2025.

Por otro lado, la entidad señala que muchos de los objetivos planteados en todas las líneas estratégicas incluyen actuaciones que van a implicar un mayor volumen de trabajo para las personas profesionales del SPSSA y, sin embargo, no se incluye ninguna medida destinada a ampliar la plantilla del mismo, lo que puede suponer un riesgo importante de sobrecargar un sistema ya de por sí saturado.

No se acepta, al no ser el PISSA el marco para recoger incrementos de plantilla de personal.

Se plantea que falta una asignación presupuestaria específica para cada una de las actuaciones previstas en el plan; lo único que se recoge al respecto es una tabla que indica el presupuesto estimado para cada anualidad, y si los gastos serán autofinanciados, finalistas o procedentes de fondos europeos. A esta tabla que sigue una aclaración que señala que *“Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.”*

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se considera que falta detalle en materia de presupuesto (11.655.000€ resulta claramente insuficiente) y la argumentación acerca del “carácter puramente estimativo de dicho presupuesto”, pone de manifiesto una falta de compromiso real de la Consejería con la ejecución del plan.

No se acepta. El párrafo que se ha citado (sobre el “carácter puramente estimativo del presupuesto”) es fruto de la recomendación efectuada por el órgano competente para la elaboración del informe económico financiero, a fin de dejar constancia del actual escenario fiscal y económico.

Respecto a los numerosos estudios e investigaciones que se pretende llevar a cabo en el marco del plan, la entidad plantea que es necesario detallar la financiación necesaria para realizarlos, quién y con qué criterios va a seleccionar las entidades o instituciones que realizarán dichas investigaciones, etc.

No se acepta al entenderse que no es necesario descender al nivel de detalle exigido en el texto del PISSA.

Respecto al apartado IV.4. Tabla de líneas estratégicas, objetivos, actuaciones, órganos responsables e indicadores, señala la entidad que los indicadores en general son muy ambiguos, nada concretos. Teniendo en cuenta la variedad de actuaciones que se pretenden poner en práctica dentro del plan, preocupa que se vaya a sobrecargar al personal funcionario de las distintas DG y SG, en el caso de que sean estos quienes vayan a realizar todas las actuaciones que le competen a cada una.

No se acepta al entenderse que metodológicamente no es necesario descender al nivel de detalle planteado en el texto del PISSA.

Sobre el punto V.7, Formación. La entidad traslada que la redacción de algunos párrafos del plan parecen dar a entender que actualmente los y las profesionales del SPSSA no están suficientemente capacitados como para desempeñar adecuadamente su trabajo, por lo que se considera deseable reformular algunos de los párrafos del mismo. En cuanto a “detectar necesidades existentes” desde 2016 hay un estudio sobre necesidades formativas de los equipos profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que puede ser de utilidad.

No se acepta, entendiéndose que en ningún caso se cuestiona la capacitación de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios lo cual no es óbice para ampliar siempre la formación y el conocimiento actualizado de la realidad social. Las necesidades formativas son cambiantes y están sujetas a las inquietudes profesionales, las nuevas disposiciones normativas y los sistemas que se vayan implantando; por otra parte, este aspecto concreto del plan no se refiere exclusivamente a los Servicios Sociales Comunitarios.

Observaciones específicas:

Respecto al apartado IV.2.-Líneas Estratégicas:

- **Línea Estratégica 1. Ciudadanía; Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social. Formas más eficaces de responder a las viejas y nuevas necesidades sociales de la ciudadanía.**

Entre los elementos centrales de esta línea se contempla el *“Incremento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito de los cuidados y de lo doméstico.”* Según el documento *“es conocida la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales, de ahí la necesidad de disponer de estrategias que transformen esta situación”*. Así mismo, para la Consejería *“desde los servicios sociales existen amplias posibilidades de mejora a través de iniciativas desde la investigación y la innovación en el seguimiento, evaluación y ejecución de las diversas actuaciones sectoriales. Existe también un amplio*

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



espacio para la colaboración desde los servicios sociales con otros servicios de bienestar social, cuando así venga solicitado, para la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad, la promoción social y cultural o diversas iniciativas orientadas a favorecer la igualdad de género.” Por todo esto, sorprende que para el desarrollo de este elemento central no se haya incorporado un objetivo específico, y que la única actividad en la que se hace mención a la corresponsabilidad sea la convocatoria de subvenciones, concretamente, la actuación “3.2.1.-Apoyo económico a través de la convocatoria de subvenciones de la CIPSC de iniciativas innovadoras de promoción de la autonomía personal, de medidas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en los cuidados y en la vida doméstica, así como medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.” No parece coherente.

Por esta razón, se propone incorporar un objetivo específico y las actuaciones necesarias para garantizar el “Incremento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito de los cuidados y de lo doméstico”, pero como un servicio propio y permanente de los servicios sociales, sin recurrir a las subvenciones y la externalización de los servicios.

No se acepta en tanto que ya existe un Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación de Andalucía, en cuyo marco se avanzará en la línea propuesta.

- **Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual. Consolidación y mejora del SPSSA.**

En primer lugar, llama la atención el hecho de que todo el desarrollo de “iniciativas innovadoras” que se plantea en esta línea parece que se va a llevar a cabo a través de la convocatoria de subvenciones, externalizando la innovación, en lugar de aplicarla en la propia base del SPSSA. En esta línea parece muy relevante el objetivo específico 2.2.- “Disponer de unidades administrativas como punto de referencia para la articulación de prioridades y líneas de actuación en materia de investigación, que articule la evaluación del funcionamiento de los servicios sociales.” y parece que no se aprovecha este objetivo con todo su potencial, pudiendo incorporar la evaluación de la calidad de los servicios prestados...etc.

No se acepta. Se entiende que el objetivo esta claramente planteado y especifica, al nivel de lo que significa un plan, un grado de detalle coherente.

Así mismo, se echa en falta en esta línea, entre los objetivos específicos para la actualización y simplificación de trámites para la reducción de plazos, entre otras cosas, el establecimiento de una “pasarela” con la Administración central, por ejemplo para agilizar los trámites de RMISA; sería una actuación realmente innovadora y muy necesaria, que realmente tendría un impacto muy positivo para muchas personas en situación de vulnerabilidad, y para la que la reducción de los plazos de espera sería muy beneficiosa.

No se acepta al no ser el PIISSA el marco para recoger este tipo de propuestas.

- **Línea estratégica 3. Los y las profesionales y el personal: Cuidar el capital humano. Refuerzo de la capacitación y formación permanente del personal y profesionales de los servicios sociales y el fomento de agentes y redes sociales.**

En este apartado se observa una falta de atención por las condiciones laborales de las personas trabajadoras de los SPSSA a quienes va a afectar este plan de forma fundamental, pues dicho plan pretende, entre otras cosas, modificar el sistema de trabajo establecido hasta la fecha. Por esta razón, en este apartado se propone añadir:

“Estudio de la situación de las personas trabajadoras en los servicios sociales”. Para conocer la realidad

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



actual, la salud de los servicios sociales y las condiciones laborales de su personal, es necesario analizar y establecer no sólo aquellas herramientas necesarias para el buen funcionamiento del sistema, sino también estudiar cada uno de los servicios existentes por ramas, sectores, subsectores y territorios de Andalucía, con el fin de obtener un conocimiento detallado de la situación del personal que participa directa e indirectamente en los servicios sociales. Para ello, se llevarán a cabo estudios sobre las condiciones del servicio y dónde se desarrollan sus actividades, lo que permitirá comprobar la efectividad de los servicios e incluso detectar las necesidades de los mismos, la trazabilidad de las acciones desde las propias normativas estatales, autonómicas, incluyendo licitaciones de las administraciones locales, tercer sector etc...”

No se acepta. Recientemente se ha publicado un estudio realizado por la UPO denominado “Modelo organizativo, recursos humanos y financiación” que es una aproximación a la cuestión planteada.

Por otro lado, dada la vinculación de los y las profesionales de servicios sociales (principalmente los Servicios Sociales Comunitarios) con la Administración Local, se hace necesario el dotar de espacios y tiempos para realizar tareas de estudio, análisis e investigación sin que suponga una carga adicional de trabajo y no quede relegado a la voluntariedad de los equipos, direcciones y profesionales. Por esto mismo, se considera de gran importancia asegurar que las tareas de formación y seguimiento y evaluación previa que se plantean, así como los procesos tecnológicos previstos no impliquen un aumento de la carga de trabajo del personal existente, ni una penalización en caso de no cumplir los objetivos a causa de esa carga de trabajo. Esto lleva a plantear la necesidad de establecer algún tipo de incentivos o becas.

No se acepta al entender que no es el PISSA el marco adecuado para abordar la propuesta, sino que será objeto de un desarrollo posterior.

2.2.- Respecto a las actuaciones concretas que recoge el plan:

Línea Estratégica I. CIUDADANÍA: PROMOCIÓN DE DINÁMICAS DE IMPULSO DE LA CONVIVENCIA, LA AUTONOMÍA, LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Actuación 1.1.3.- Análisis de los perfiles de la población que interactúa con las administraciones digitalmente, así como de los procedimientos y resultados.

Trasladan que esta cuestión ya se conoce, y que no se trata de hacer un análisis sino de recopilar y poner por escrito la información que ya se tiene. No obstante, se propone que, a partir de este análisis, se obtenga información sobre el perfil de las personas que se quedan fuera del acceso digital a los recursos, pues entendemos que estas personas deberían ser objeto de especial atención por parte de la Administración Pública.

No se acepta, se entiende implícito que el análisis de los perfiles de la población está orientado precisamente a detectar, entre otras cuestiones, qué perfiles de población se relacionan digitalmente y para quiénes supone un obstáculo.

Actuación 2.1.2.- Apoyo económico a través de las convocatorias de subvenciones de la CIPSC (con cargo al 0,7% del IRPF).

No se entiende que las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF, que vienen realizándose con anterioridad al plan, se incluyan como actuaciones propias del mismo, a no ser que estas subvenciones se vayan a dedicar en exclusiva a proyectos de investigación e innovación. Por lo que se propone eliminar esta actuación.

No se acepta; esta línea de subvenciones supone un instrumento más de financiación de proyectos de innovación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Actuación 2.1.3.- Fomento de iniciativas de colaboración público-privada y coordinación interdepartamental que mejore la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad.

Se plantea que no es una actuación, sino un objetivo específico, que debe desarrollarse con actuaciones que detallen las iniciativas específicas a llevar a cabo. Por esta razón, se propone eliminar esta actuación e incorporarla, en su caso entre los objetivos específicos, y desarrollar las actuaciones e indicadores correspondientes.

No se acepta, al no compartir criterio, entendiéndose que es una actuación y no un objetivo específico.

Actuación 3.2.5.- Identificación y difusión del conocimiento sobre tecnologías para la seguridad y la autonomía en el hogar.

Plantean que no es una actuación, sino un objetivo específico, que debe desarrollarse con actuaciones que detallen las iniciativas específicas a llevar a cabo y sus correspondientes indicadores de seguimiento y evaluación, que permitan comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo, “Difusión del conocimiento realizado” no es un indicador, es demasiado ambiguo como para que permita realizar una evaluación de la consecución de los objetivos propuestos.

Por esta razón, se propone eliminar esta actuación e incorporarla, en su caso entre los objetivos específicos, y desarrollar las actuaciones e indicadores correspondientes.

No se acepta; en la línea de la alegación anterior, no se comparte criterio, al entender que es una actuación propiamente dicha.

Línea Estratégica II.: SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES REFUERZO DE SU CAPACIDAD ORGANIZATIVA PARA ATENDER LOS RETOS DE LA SOCIEDAD ACTUAL

Se echa en falta en el plan la inclusión de alguna medida destinada a evaluar la calidad de los servicios sociales prestados por la Junta de Andalucía, sin que esta tenga que venir motivada por alguna queja o reclamación, debiendo velar por la calidad de los servicios que se presta. Si bien es cierto que se ha modificado la actuación prevista en el apartado 1.1.1, se observa que los indicadores de seguimiento siguen haciendo referencia únicamente a los centros residenciales, ya sean para personas mayores o para personas con discapacidad, por lo que se entiende que esta modificación sigue siendo insuficiente. Por esto, se propone incluir más indicadores de seguimiento.

No se acepta. Se considera incluido en los indicadores de seguimiento al indicar la realización del estudio.

Además, se propone incluir una Actuación 2.2.3.- Realización de controles periódicos de oficio de la calidad de los Servicios Sociales en Andalucía, tanto cuando los servicios sean prestados directamente a través de la propia Administración como cuando lo sean a través de entidades concertadas o subvencionadas.

No se acepta, porque además de ser un cometido de la Inspección de Servicios Sociales, la Ley de Servicios Sociales indica que se trabajará en la aprobación de la Estrategia de calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Como ya se ha indicado anteriormente, de cara a la agilización de los trámites de la RMISA, para aquellas personas que no hayan sido consideradas beneficiarias del IMV, sería conveniente establecer alguna clase de pasarela entre la Administración Estatal y la Andaluza, como, de hecho, ya existe en otras CCAA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por ello, se propone modificar, dentro del Objetivo General 3, el Objetivo específico 3.1 -Innovar en el acceso a prestaciones y servicios de la Administración autonómica y local, para incluir la coordinación con la Administración Estatal, e incluir alguna actuación que implique la puesta en marcha de un sistema informático de coordinación interadministrativa, o pasarela, que permita la agilización de la solicitud de la RMISA (o similar) para aquellas personas que no resulten beneficiarias del IMV.

No se acepta, al no ser un cometido propio del PISSA.

Actuación 2.2.1.- Creación del Observatorio Andaluz de Servicios Sociales.

Se plantea la creación de este observatorio, pero sin indicar sus objetivos, composición ni normativa básica de funcionamiento. Lo único que se indica es que el órgano responsable de esta actuación será la SG de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, y que se pondrá en marcha en 2022.

Se propone detallar más esta actuación, indicando los objetivos y las competencias concretas de este observatorio, así como su composición, en la cual, deberá incluirse la participación de los agentes económicos y sociales, además de especificar si se tratará de un observatorio cuyos informes sean preceptivos, y si sus conclusiones serán vinculantes o sólo recomendaciones.

No se acepta, al ser el desarrollo solicitado objeto de una actuación posterior a la aprobación del PISSA.

Actuación 3.1.1.-Aplicación de la prescripción social facultativa en sustitución de las resoluciones administrativas para el acceso a determinadas prestaciones o servicios.

Se considera que esta actuación requiere de más concreción, debiéndose especificar en el texto del plan qué prestaciones o servicios van a necesitar una prescripción social facultativa y cuáles van a requerir una resolución administrativa. Se plantea que la resolución administrativa es imprescindible para salvaguardar los derechos de las personas usuarias de los Servicios Sociales, pues sólo la existencia de una resolución administrativa va a permitir a las personas solicitantes tener herramientas jurídicas para defenderse o reclamar en caso necesario.

Se propone modificar la medida en los siguientes términos: “Realización de un estudio y análisis de la adecuación de la aplicación, por parte de las Administraciones Públicas, de la prescripción social facultativa en el ámbito de los servicios sociales.”

No se acepta; el apartado 4 del artículo 31 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, regula que *“las resoluciones y dictámenes profesionales emitidos por los órganos competentes tendrán carácter vinculante para la persona profesional de referencia cuando las mismas determinen la concesión o denegación del acceso a una prestación que de ellos dependa”*, por lo que esta medida se desarrollará en base a los preceptos que marca la Ley.

3.2.1. Desarrollo de herramientas y sistemas para la digitalización de servicios y prestaciones.

Si bien son actuaciones muy necesarias para agilizar la gestión de los trámites y el control de los servicios y trámites en vigor, se considera que es fundamental una mayor concreción de cuáles van a ser esas herramientas, quién las va a desarrollar y cuánto van a costar.

No se acepta, se trata de actuaciones que se concretarán durante el desarrollo y ejecución del PISSA.

7.1.1.- Creación de una línea de subvenciones de la CIPSC de concurrencia competitiva para cofinanciar proyectos de investigación e innovación en servicios sociales.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Como se ha señalado anteriormente, en concreto en la Actuación 2.1.2 de la línea estratégica I, esta línea ya existe. Es la Línea 3, "Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales", incluida en la Orden de 20 de julio de 2021. Por esta razón, se propone eliminar esta actuación del Plan.

No se acepta, dado que como ya se ha expresado, se trata de una medida enmarcada en este plan, que se ha puesto en marcha con anterioridad a la aprobación del mismo.

7.1.8.- Definición de un cuadro de indicadores, línea de base e índices sintéticos de innovación para el seguimiento y evaluación de la Estrategia I+i del SPSSA. Con un primer año es suficiente.

Plantean que no es una actuación a ejecutar dentro del plan ya que, por definición, los indicadores de seguimiento y evaluación de las actuaciones incluidas deben estar adecuadamente definidos y recogidos antes de la puesta en marcha, además, con una concreción que permita realizar una evaluación profunda del grado de consecución de los objetivos perseguidos.

Por otro lado, existen actuaciones que no conseguirán unos objetivos perdurables en el tiempo si sólo se aplican durante un año.

Por esta razón, se propone eliminar esta actuación del Plan.

No se acepta, no se considera pertinente.

7.1.9.- Destino como mínimo del importe anual presupuestario, garantizado que será al menos el del año anterior del órgano gestor del plan de investigación e innovación en servicios sociales.

En primer lugar, resulta oportuno indicar que en la calendarización se mantiene la redacción del texto original, "Destino de, al menos, el 2% del presupuesto del órgano gestor del plan de investigación e innovación en servicios sociales."

Se acepta y se elimina la redacción del texto.

Por otro lado, esta medida sigue resultando ambigua e insuficiente.

Se propone especificar un importe mínimo presupuestario anual garantizado y suficiente, y que no quede a expensas de que sean "las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan". Como ya se ha indicado previamente, esto pone de manifiesto una falta de compromiso real de la Consejería con la ejecución del plan, puesto que sólo la asignación de un presupuesto específico para cada una de las actuaciones podrá garantizar la ejecución de cada una de ellas.

No se acepta. El párrafo que se ha citado (sobre el "carácter puramente estimativo del presupuesto") es fruto de la recomendación efectuada por el órgano competente para la elaboración del informe económico financiero, a fin de dejar constancia del actual escenario fiscal y económico.

Línea Estratégica III. PROFESIONALES: IMPLICACIÓN Y CUIDADO DEL CAPITAL HUMANO.

Como ya se ha indicado, en el plan se echa en falta un objetivo centrado en el estudio de la situación de las personas trabajadoras en los servicios sociales.

Se considera que muchas de las actuaciones propuestas van a implicar un mayor volumen de trabajo para las personas profesionales del SPSSA, pero no se incluye ninguna medida destinada a ampliar la plantilla del mismo, lo que supone un riesgo importante de sobrecargar un sistema ya de por sí saturado. Por esta razón, se propone la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



inclusión de las siguientes actuaciones:

1. Ampliar la plantilla de los SPSSA, tanto personal técnico como administrativo.
2. Garantizar que este nuevo personal sea personal propio de la Administración y no personal subcontratado a través de conciertos con otras entidades.
3. Asegurar que las tareas de formación y seguimiento y evaluación previa, así como los procesos tecnológicos previstos no impliquen un aumento de la carga de trabajo del personal existente, ni una penalización en caso de no cumplir los objetivos a causa de esa carga de trabajo.

No se aceptan dado que las medidas a adoptar en esta materia se irán desarrollando durante el desarrollo y ejecución del PISSA. Adicionalmente dos primeras actuaciones propuestas no pueden incorporarse porque exceden del ámbito de este plan.

4.1.1.- Inclusión de propuestas de formación para el fortalecimiento y gestión del talento en investigación e innovación en servicios sociales al IAAP y otras instituciones.

En 2016 se publicó un Estudio sobre necesidades formativas de los equipos profesionales de los SSC de Andalucía, que sería interesante aprovechar para alcanzar el objetivo específico 4.1.- Implementar un plan de formación y cualificación en I+D+ I.

Por esta razón, se propone eliminar esta actuación o modificar la redacción por la siguiente: “Actualización del Estudio sobre necesidades formativas de los equipos profesionales de los SSC de Andalucía para la puesta en marcha de la Estrategia de I+i del SPSSA.”

No se acepta, tal como se ha dicho anteriormente, el referido estudio solo recoge los SSSSCC, no todo el SPSSA.

CONSIDERACIÓN 20 (Consideraciones realizadas por FACUA):

PRIMERO. En relación a la Línea Estratégica 1. Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.

En el texto se indica que *“los servicios sociales tienen su esencia en el bienestar social a través de la proximidad y la convivencia en la vida cotidiana y la promoción de la autonomía personal. Una autonomía que ha de contemplarse en toda circunstancia bien sea para prevenir su deterioro, para promover la misma o para prestar apoyos y asistencia cuando existen circunstancias o situaciones personales, económicas, culturales, de salud o sociales que inciden en su limitación. El propio entorno y el domicilio son el escenario de la convivencia más propicio, y lugar para el desarrollo de una vida autónoma. Por eso constituye una prioridad de los servicios sociales hacer posible el mantenimiento de las personas en su propio medio el mayor tiempo posible, prestando los oportunos apoyos cuando se dan circunstancias limitativas en su autonomía personal o en la convivencia.”*

Sin embargo no se hace mención alguna al servicio de teleasistencia, el cual es muy importante en este tipo de situaciones, ya que un gran número de personas podrían seguir en su entorno social y en su domicilio. Promover la autonomía personal facilitando la vida en el entorno y en el domicilio como espacio de convivencia, es uno de las metas a conseguir y es algo que se repite a lo largo de todo el Plan, si bien sorprende que no se haga mención a la teleasistencia, algo que entendemos del todo imprescindible para obtener el logro que se persigue.

No se acepta, al estar incluida la teleasistencia de facto en todas las ocasiones que se habla en el plan sobre los servicios o atenciones domiciliarias.

SEGUNDO. Punto V3 Puesta en marcha y seguimiento

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este punto se habla de la creación de una comisión científico- técnico de ámbito autonómico y se indica su composición, pero no queda suficientemente claro, la participación de las personas consumidoras, por lo que se propone incluir diferentes grupos de “*personas usuarias y consumidoras de los servicios sociales*”, atendiendo a la creciente privatización de muchos de los servicios sociales en Andalucía.

Se acepta y se modifica la redacción en el texto según la propuesta. (pg. 70).

3. En relación al Punto VIII. Buena Práctica “I Plan estratégico integral para personas mayores en Andalucía 2020-2030”.

Se valoramos muy positivamente que se incluya en este punto el bono social, al elaborar un diagnóstico de la pobreza energética en el colectivo de las personas mayores, por parte de la Agencia Andaluza de la energía, dando lugar al Programa P3_3, para la reducción de la pobreza energética de las personas mayores. Se entiende que esta iniciativa es extremadamente necesaria entre las personas mayores, si bien debe extenderse este programa y estudio de la pobreza energética a todos aquellos consumidores vulnerables o en riesgo de exclusión social.

No se acepta, al no ser el PISSA el marco para adoptar esta medida.

CONSIDERACIÓN 21 (Otras aportaciones realizadas por el Consejo Andaluz de Profesionales de Trabajo Social):

Pág. 7: II. Contexto Estratégico.

Propuesta: No se habla de los proyectos financiados por la Unión Europea que tiene como propósito la consecución de la justicia social: Justice Programme. Muy interesante para los SS.SS. Especializados.
<https://ec.europa.eu/newsroom/just/items/704235>

No se acepta, al no poder el plan descender en este nivel de detalle de los proyectos financiados por la Unión Europea.

- Pág. 7. 1) El Programa Marco Horizonte 2020 (2014-2020) 2) El Programa Marco HORIZONTE EUROPA (2021-2027)

Propuesta: Se cuestiona por qué en la exposición de ambos programas se exponen desde una vertiente poco social. En SS.SS. no se trabaja con máquinas, se trabaja con personas, familias, grupos y colectivos.

No se acepta, dado que no se puede modificar en el PISSA los contenidos de ambos programas, ya establecidos por los organismos competentes.

- Pág. 18: Se promoverán la innovación y las nuevas tecnologías en los servicios sociales para garantizar la prestación de los servicios en todo el territorio, mejorar la calidad de la atención, contar con sistemas de información adecuados, identificar las necesidades de atención, y reforzar la formación de los profesionales.

Propuesta: incorporar “y de nuevas partidas presupuestarias”. Plantean que este plan no tiene sentido sin eso.

No se acepta, dado que ya se recoge un apartado con las estimaciones presupuestarias destinadas al plan, además en el apartado V.6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN PISSA, se introduce un párrafo que indica que “resulta fundamental integrar todas las nuevas acciones y actuaciones que deriven tanto de fondos propios, como de fondos extraordinarios, no contemplados inicialmente pero que puedan aplicarse y ponerse en marcha durante la vigencia del presente plan. La evaluación anual permitirá examinar, de forma integral, los avances en innovación e investigación en Servicios Sociales, conocer resultados y compartirlos con la ciudadanía, además de corregir las desviaciones de lo inicialmente proyectado, adaptándose a la realidad del momento”.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Pág. 20: se han identificado, a nivel estratégico, los elementos prioritarios sobre los que debe pivotar la estrategia de investigación e innovación: La necesidad de investigar sobre el funcionamiento de los servicios, de investigación aplicada, de evaluación de los servicios, y sobre modelos de atención. Elementos que versan sobre la necesidad de priorizar la investigación aplicada revisando y evaluando el funcionamiento de los servicios.

Propuestas: se plantea incorporar *“evaluar los servicios desde la óptica de diferentes actores, incluyendo a personas usuarias, planteando objetivos de intervención, en coordinación con diferentes agentes”*.

No se acepta, ya que esta propuesta está implícita en distintos apartados del plan.

- Pág. 20: hay elementos muy influyentes y de gran carga estratégica como son priorizar la investigación de corte cualitativo y la necesidad de reducir la distancia entre la investigación académica y la intervención. Lo que está relacionado y requiere de un acercamiento de los servicios sociales hacia la investigación y viceversa.

Propuestas: se plantea incorporar *“es interesante aplicar este tipo de investigación, pero habría que combinar y usar cada metodología dependiendo del problema de investigación o hipótesis. Es fundamental para ello formar al personal que tenga la capacidad de plantear las investigaciones y hacer una estructura sólida de colaboración; una responsabilidad ética y deontológica de las profesiones de lo social”*.

No se acepta, se considera que no es necesario incorporar la propuesta planteada al estar implícita.

- Pág. 20: “Es necesario conocer e investigar los efectos de determinadas modalidades de intervención desde los servicios sociales que, si no responden adecuadamente, pueden estar originando contraindicaciones en términos de respeto a la dignidad de la persona, a la promoción de su autonomía o a la generación de dependencia al reforzar situaciones de cronificación, además de despilfarrar recursos por su ineficiencia”.

Propuestas: se plantea incorporar *“para ello será importante con comités de ética y protocolos de investigación (consentimiento informado, etc.)”*.

No se acepta, al considerar que están implícitas las consideraciones que se proponen.

- Pág. 21: d.- La investigación es necesaria para fundamentar el paso de una intervención asistencial pero no solo, también a un sistema de servicios sociales que contempla la promoción y la prevención, desde una perspectiva progresista; desde la consideración de la igualdad de oportunidades sí, pero también avanzando en la igualdad de posiciones de personas y colectivos. • La promoción y la prevención nos plantean contemplar la necesidad de intervenir de manera diferente. Ello exige conocer, a través de la investigación e ir más allá de los datos y experimentar los resultados de buenas prácticas que constituyen a su vez, la fuente de conocimiento, como en toda ciencia social aplicada

Propuestas: Se plantea añadir *“así como para rediseñar aquellos servicios o prestaciones que lo requieran o sus procedimientos, con el fin de ajustarse a las necesidades sociales. -Y de conectar con otros sistemas y herramientas (ejemplo: tecnología). -Especificar mejor que se favorecerá la creación de investigación cuantitativa, cualitativa como mixtos”*.

No se acepta, al considerar que están implícitas las consideraciones que se proponen.

- Pág. 21: e.- La investigación en la intervención social desde los servicios sociales nos permite la sistematización para saber qué problemas y cómo se pueden ir mejorando las respuestas en su solución. Y porque la intervención se realiza desde las organizaciones, la investigación nos permite también evaluar las mismas en términos de agilidad de procesos, de eficiencia de recursos humanos y económicos y nos indican además qué recursos y con

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



qué intensidad se han de priorizar. Para avanzar en la profesionalidad y en la organización más adecuadas se ha de conocer e investigar las mejores formas.

Propuestas: se plantea añadir “*permite automatizar procesos y centrar el foco en la intervención y el cambio social. -así como las dificultades burocráticas que dañan la labor de intervención. Es decir, no solo esta cuestión si no otras muchas que pueden ser detectadas por las y los profesionales*”.

No se acepta, al considerar que están implícitas las consideraciones que se plantean.

En relación al apartado III.3. CARACTERÍSTICAS DE LA INNOVACIÓN SOCIAL

Un objetivo esencial del plan es hacer que la innovación social sea un valor tangible en los servicios sociales. Generar una cultura de innovación abriendo espacios participativos, como valor de cambio en estas organizaciones sociales; implicando a todos los agentes involucrados.

Para que una acción/intervención pueda denominarse de innovación social en los servicios sociales, debe reunir entre otras las siguientes características:

“Debe estar centrada en la persona, grupo o comunidad y orientada a la satisfacción de necesidades sociales, humanas, y de bienestar, desde la perspectiva de las bases que fundamentan la creación del Sistema, y desde la perspectiva de los principios rectores que han de orientar su Desarrollo e Innovación. Para ello se precisa analizar, mediante la Investigación, las prácticas con resultados insatisfactorios y las buenas prácticas instaladas en el Sistema, evaluadas desde la perspectiva de la finalidad y la eficiencia (...)”.

Se plantea que no “tenemos un sistema centrado en la persona sino en el recurso”.

No se acepta, al considerar que están implícitas las consideraciones que se indican.

- Pág. 23: b. Atención preferentes a los recursos intangibles y al capital social. La innovación social podrá orientarse tanto al ámbito de innovación de servicios, como de procesos con una elevada participación de activos intangibles, comprendiendo acciones, iniciativas, proyectos, instrumentos, que mejoran el bienestar social y/o la cohesión social, ante situaciones de desigualdad, necesidad o exclusión social.

Propuesta: se plantea que se deberá codiseñar un plan de implementación y ser evaluado y medido.

No se acepta, existe un apartado concreto relativo a las evaluaciones del plan.

- Pág. 23: c. Deben tener en su esencia estas propuestas la difusión, expansión y el impacto. Las innovaciones sociales tienden por su esencia a su difusión y expansión. Desde esa perspectiva son innovaciones abiertas a otras similares sobre modalidades de organización, la evaluación, la mejora continua, el impacto en la ciudadanía. No pretenden la generación de ventajas sobre competidores.

Propuesta: se plantea que es fundamental formar al personal y generar cultura desde servicios sociales.

No se acepta, al considerar que están implícitas las consideraciones propuestas.

- Pág. 25: Contar con la tecnología necesaria que agilice burocracia y propicie profesionalidad en la intervención. Se entiende que esta cuestión es totalmente necesaria.

No hay objeto que aceptar o rechazar esta cuestión.

- Pág. 25: Favorecer la creación de redes con otras estructuras no formales y formales, explorando nuevas referencias, talento, oportunidades.

Propuesta: se entiende que esta cuestión es totalmente necesaria, incluyendo a diferentes organizaciones,

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incluidos colegios profesionales/consejos.

No hay objeto que aceptar o rechazar esta cuestión.

- Pág. 25: Cuidar las evaluaciones de impacto y resultados de la intervención. Considerando el riesgo como parte del proyecto. Es necesario ser crítico con los procedimientos establecidos dado que la realidad social es dinámica. Se considera que este aspecto es importante y supone un gran paso.

No hay objeto que aceptar o rechazar esta cuestión.

- Pág. 30: El análisis de los datos de SICA también refuerza una idea ya apuntada: la investigación que se realiza en Andalucía sobre servicios sociales es de tipo académico, y responde por tanto a las exigencias del mundo universitario. Urge desarrollar una estrategia doble para superar esta cuestión: por un lado, aunque no todas ni todos los profesionales deben convertirse en investigadores, la cultura de la investigación tiene que llegar al ejercicio profesional de los servicios sociales, tanto para generar el conocimiento como para usarlo. Por otro lado, es necesario que se lleven a cabo acciones que permitan acercar la investigación académica, la que se realiza en estos momentos, a la práctica de los servicios sociales (...). Por otro lado, la situación de partida de la investigación en Servicios Sociales de Andalucía requiere el consenso de términos en la jerga profesional, así por ejemplo el término exclusión social, es tan amplio que una misma persona puede ser considerada como “exclusión social” por un profesional y “en riesgo de exclusión social” por otro.

No hay objeto que aceptar o rechazar esta cuestión.

- Pág. 31: La necesidad de trabajar en red es otro de los elementos que se debe potenciar desde la estrategia, ya que los equipos de investigación en servicios sociales responden, casi de manera exclusiva, a un perfil universitario y están, además, poco conectados entre sí. De modo que la inversión en el trabajo en red potenciaría una estructura investigadora más sólida, heterogénea y previsiblemente más solvente y cercana a la realidad de la intervención que se realiza desde los servicios sociales.

No hay objeto que aceptar o rechazar esta cuestión.

- Pág. 34: El Plan ha de contar con la colaboración y participación de las Universidades andaluzas, con los colegios y organizaciones profesionales, así como con todos los agentes intervinientes en el SPSSA: Administración autonómica, Administración Local, entidades proveedoras de servicios, las personas usuarias de los servicios sociales, entidades del Tercer Sector, así como agentes sociales y económicos.

Se hace constar la poca mención hecha en el documento a los Colegios Profesionales, siendo citados únicamente en este apartado, por lo que se propone que los Colegios Profesionales y Oficiales de Trabajo Social estén incluidos en las Comisiones que se constituyan en el plan.

No se acepta; ya están incorporados en la Comisión científico técnica, por lo que se considera que no procede incorporar esta alegación.

- Pág. 37: Como es sabido la sociedad actual es mutante. Se producen cambios acelerados y aparecen nuevas formas de exclusión, no siempre visibles y no siempre identificables con las referencias tradicionales. De la misma manera, las respuestas de los servicios sociales necesitan una permanente reflexión e innovación para adaptarse a estas nuevas situaciones. Es necesaria la formación permanente; no es suficiente el aprendizaje anterior y es imprescindible investigar, innovar, evaluar y transmitir el conocimiento que favorezca las mejores respuestas a las

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



necesidades sociales a toda la ciudadanía.

Propuesta: se plantea incorporar en el texto “*y la creación de espacios y mecanismos que favorezcan a la reflexión tanto individual como colectiva*”.

No se acepta, al considerar que están implícitas las consideraciones que se proponen.

- Pág. 38: Autonomía personal para la convivencia. La promoción de la autonomía personal, la prevención del deterioro de la misma o el desarrollo de sistemas de apoyo y asistencia, cuando esta autonomía queda limitada, son otro cometido referido a la respuesta a las necesidades de la ciudadanía. Se facilita así, la vida en el domicilio y al acercamiento a los deseables nuevos modelos residenciales que contemplen medidas intermedias entre la vida en el hogar y la vida en residencias. Esto se verá favorecido y requerirá el impulso de metodologías y tecnología para la autonomía personal (seguridad, movilidad, comunicación) así como la intervención profesional con personas y familias en caso de necesidades, crisis, dependencia. Todo ello favorecerá, por una parte, el avance de la promoción de terapias de rehabilitación funcional y cognitiva y además la coordinación entre los diversos servicios del sistema de servicios sociales y con otros sistemas de bienestar social.

Propuesta: se plantea incorporar en el texto “*y de atención en el domicilio*”.

No se acepta, al considerar que está implícita la propuesta planteada.

- Pág. 40: IV.2.2. Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual.

Propuesta: se sugiere realizar una modernización de la infraestructura de los servicios sociales, ya que antes de reforzar la capacidad organizativa, primero hay que tener unos mínimos de esa capacidad organizativa.

No se acepta, al entenderse que no procede dados los objetivos del PISSA.

- Pág. 40: Instrumentos validados para la elaboración de diagnósticos precoces y experiencias de mejoras en la intervención profesional con impactos eficaces en los apoyos personales y familiares y en actividades de sensibilización para la corresponsabilidad cívica.

Se considera fundamental implantar la cultura de uso.

No hay objeto que aceptar o rechazar en esta cuestión.

- Pág. 44: IV.2.3. Línea estratégica 3. Profesionales: Cuidar el capital humano

-Para la implantación de esta línea estratégica de forma exitosa, se requiere contar al menos con el capital humano establecido en la Ley de Servicios Sociales.

-Se propone recoger algún artículo sobre la importancia del autocuidado profesional, ya que en Servicios Sociales se trabaja con situaciones extremas que afectan emocionalmente a las personas afectadas y a los/as profesionales que intervienen, considerándose necesaria la formación en inteligencia emocional (afrentamiento de situaciones de estrés, sentimientos de frustración, impotencia, etc.).

No se acepta, se considera que está implícito en el texto del plan.

- Pág. 47: Establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

Se considera fundamental esta cuestión, junto con un plan de trabajo.

No hay objeto que aceptar o rechazar en esta cuestión.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Pág. 48: Impulsar el desarrollo de la red de agentes del conocimiento en materia de políticas sociales creando redes y estructuras que transfieran, adapten y apliquen el conocimiento y de entidades de gestión que apoyen la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías.
Se considera fundamental esta cuestión.

No hay objeto que aceptar o rechazar en esta cuestión.

- Pág. 48: III.4.- Mejorar la formación de los profesionales. III.4.1.- Implementar un plan de formación y cualificación en I+D+I.
Se considera fundamental y además procede añadir la necesidad de un proceso de acompañamiento.

No se acepta, se considera que está implícito en el texto del plan.

- Pág. 51. Citado: IV.4. TABLA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, ACTUACIONES, ÓRGANOS RESPONSABLES E INDICADORES.
Se solicita la inclusión de un Observatorio de Colegiación Profesional e Innovación Social coordinado por el Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social.

No se acepta, al no ser el PISSA el marco adecuado para realizar la propuesta.

- Pág. 51: Indicadores. N° de investigaciones realizadas.
Se trata de un indicador ambicioso, pero antes puede ser interesante identificar buenas prácticas, o la calidad de las investigaciones más que el número.

No se acepta, se considera que está implícito en el texto del plan.

- Pág. 55: Actuación. 1.1.1.- Realización de una investigación sobre la aplicación del modelo de atención centrada en la persona en centros residenciales en Servicio de Ayuda a Domicilio y de Asistencia Personal
Se plantea que, al margen de haber añadido los cambios propuestos, no debe eliminarse la frase final que antes constaba *“para personas en situación de dependencia en Andalucía”*.

No se acepta, al considerarse implícito en el texto del plan.

- Pág. 65: 1.2.2. Desarrollo de experiencias piloto innovadoras de coordinación entre servicios sociales y sanitarios.
A continuación de este punto, se solicita añadir el punto *“1.2.3. Desarrollo de experiencias piloto innovadoras de coordinación entre Servicios Sociales y Colegios Profesionales/Oficiales de Trabajo Social”*.

No se acepta, al no ser el PISSA el marco adecuado para realizar la propuesta.

- Pág. 78: Comisión Permanente (CP). De ámbito autonómico, está constituida por personal de la Administración Pública de las diferentes Direcciones Generales de la CIPSC y de los entes públicos instrumentales que de ella dependen.
Se propone incluir al Consejo Andaluz de Colegios Profesionales/Oficiales de Trabajo social en dicha comisión.

No se acepta, dado que participa en la Comisión Científico - Técnica (CCT).

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, se solicita incluir en el Plan que los/as investigadores/as que realicen sus tareas de investigación o innovación en Servicios Sociales estén Colegiados/as en sus respectivos Colegios Oficiales y Profesionales.

No se acepta, al no ser este Plan el marco para ello.

En Sevilla en el día de la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

FDO.: Francisco José Vidal Mazo

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	10/03/2022	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTAD6HQP4X4KDFY5XM5MV6KZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	